

RESOLUCION 069 DE 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LAS REGLAS DE UNA ACTIVIDAD "12.000 MILLONES DE RAZONES PARA CONOCER A MEDELLIN" Y UNOS JUEGOS PROMOCIONALES PARA LA EMPRESA CODESA.

El Gerente de la Lotería de Medellín en uso de sus funciones legales y estatutarias,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la Lotería de Medellín, es la entidad administradora del monopolio de los juegos de suerte y azar en el Departamento de Antioquia, y comercializa a nivel nacional el producto Lotería de Medellín.

SEGUNDO: Que dentro de las políticas de mercadeo, la Lotería de Medellín se encuentra la realización de promocionales con el fin de aumentar sus ventas.

TERCERO: Que esta actividad está dirigida a las personas de la red de comercialización de la Lotería de Medellín del Grupo Empresarial CODESA, identificado con el NIT. 805012299-7.

CUARTO: Que la metodología es la siguiente: Se premiará a 10 personas de red de comercialización del Grupo Empresarial CODESA, por el ejercicio en ventas durante el periodo del 6 de Abril al 13 de Julio (15 Sorteos) con un viaje a la ciudad de Medellín, el cual incluye lo siguiente: Transporte, Hospedaje 2 noches y 3 días, Alimentación, Entrada Gradería para el desfile de silleteros, en el marco de la feria de las flores año 2018, Entrada Gradería de Carros Antiguos, Visitas lugares turísticos de la Ciudad, Entrega Material publicitario y premios.

QUINTO: ue los premios serán distribuidos con la siguiente forma:

Personal	Cantidad
Asesoras	8
Administradores	1
Directores	1
Total	10

SEXTO: Que las asesoras serán seleccionadas de acuerdo al crecimiento en ventas, el análisis será realizado por cada una de las empresas aliadas del grupo CODESA, de acuerdo a la siguiente tabla de premiación:

DEPARTAMENTO	PUNTOS	PROMEDIO REDES	VALOR POR PUNTO	ASESORAS INVITADAS	ASESORAS INVITADAS POR CUMPLIMIENTO VENTAS
GRUPO EMPRESARIAL MULTIRED (YUMBO)	94	871.500	9.271	1	2
SUPERSERVICIOS ORIENTE VALLE (PALMIRA)	317	2.389.500	7.538	1	2

GP

SUPER SERVICIOS DEL VALLE S.A. (CARTAGO)	311	2.467.500	7.934	1	2
SUPERSERV DEL CENTRO DEL VALLE (TULUA)	474	3.132.000	6.608	1	2
REDCOLSA (CALI)	1928	23.677.500	12.281	3	6
GRUPO EMPRESARIAL SERVIREDA (JAMUNDI)	77	388.500	5.045	1	2
DIRECTORES				1	2
ADMINISTRADORES				1	2
TOTAL	3201			10	20

SEPTIMO: que las Condiciones del premio son las siguientes: La Lotería de Medellín no se hace responsable por el transporte del personal hasta la ciudad de Cali. Cada ganador es responsable de llegar a la ciudad de Cali, antes de la hora de partida, la cual es el día jueves 9 de Agosto a las 10:00 PM. Los ganadores deberán informar si realizarán uso del respectivo premio a más tardar el 27 de Julio del 2018, dado que se requiere reservar el hotel. La Lotería de Medellín, se reserva el derecho de volver a sortear el premio. El regreso de los ganadores se realizara el día 12 de Agosto en las horas de la noche 10:00 PM, para que puedan asistir con tranquilidad al evento final (Desfile de Silleteros). La Lotería de Medellín, no se hace responsable por días adicionales y gastos adicionales que incurra el usuario. El hospedaje se tiene reservado para la noche del 10 y 11 de Agosto en la ciudad de Medellín. Se recomienda que el regreso de los ganadores se realice preferiblemente el día 12 de Agosto en las horas de la noche, para que puedan asistir con tranquilidad al evento final (Desfile de Silleteros). La Lotería de Medellín, no se hace responsable por días adicionales que se incurra por el usuario. La empresa CODESA podrá redistribuir los premios entre las empresas participantes, con el objetivo de poder promocionar en mayor medida a las empresas que este aportando en mayor medida al crecimiento.

Nota: La selección de las personas ganadoras será realizada por la empresa CODESA y aliados, de acuerdo a su sistema de información. La Lotería de Medellín realizará acompañamiento en el proceso. Esta promoción será entregada independientemente de las ventas, como promesa de servicio por parte de la Lotería de Medellín, sin embargo la entidad establecerá la entrega de premios adicionales dado el cumplimiento de las ventas.

OCTAVO: Proyección de Ventas: La Lotería de Medellín definió las siguientes metas para la empresa CODESA.

FECHA	PROMEDIO POR SORTEO 2018	SORTEO	VENTA ELECTRONICA FRACCIONES (PROYECCIÓN)	VENTA ELECTRONICA (PESOS)	CRECIMIENT O EN FRACCIONES	CRECIMIENTO EN PESOS
06/04/2018	3.405	4419	4.767	28.602.000	1.362	8.172.000
13/04/2018		4420	4.767	28.602.000	1.362	8.172.000
20/04/2018		4421	4.767	28.602.000	1.362	8.172.000
27/04/2018		4422	4.767	28.602.000	1.362	8.172.000
04/05/2018		4423	5.448	32.688.000	2.043	12.258.000
11/05/2018		4424	5.448	32.688.000	2.043	12.258.000
18/05/2018		4425	5.448	32.688.000	2.043	12.258.000

25/05/2018	4426	5.448	32.688.000	2.043	12.258.000
01/06/2018	4427	6.129	36.774.000	2.724	16.344.000
08/06/2018	4428	6.129	36.774.000	2.724	16.344.000
15/06/2018	4429	6.129	36.774.000	2.724	16.344.000
22/06/2018	4430	6.129	36.774.000	2.724	16.344.000
29/06/2018	4431	6.129	36.774.000	2.724	16.344.000
06/07/2018	4432	6.129	36.774.000	2.724	16.344.000
13/07/2018	4433	6.129	36.774.000	2.724	16.344.000
TOTAL		83.763	502.578.000	32.688	196.128.000

Nota: En caso de Tener sorteos Unifraccionales por parte de la Lotería de Medellín, se definirá una meta en ventas entre las partes.

NOVENO: En caso de alcanzar los niveles de venta establecidos, la Lotería de Medellín entregará la siguiente premiación:

Una vez terminado la Vigencia del promocional, se revisara el cumplimiento de las ventas por parte de CODESA. En caso de obtener cumplimiento de la misma, la entidad duplicara la cantidad de personas invitadas al evento, es decir se tendrán 20 invitados distribuidos de la siguiente Manera:

Personal	Cantidad
Asesoras	16
Administradores	2
Directores	2
Total	20

DECIMO: DURACION. Que el promocional tendrá una duración de 13 sorteos así: Desde el sorteo 4419 hasta el sorteo 4331.

DECIMO PRIMERO: COBERTURA. Que el promocional se realizará exclusivamente para el Grupo CODESA y las empresas aliadas a dicha compañía.

DECIMO SEGUNDO: Que las inquietudes de los clientes de la Lotería de Medellín, serán atendidas a través de la línea gratuita de atención al cliente **018000941160**.

Por lo antes expuesto,



RESUELVE:

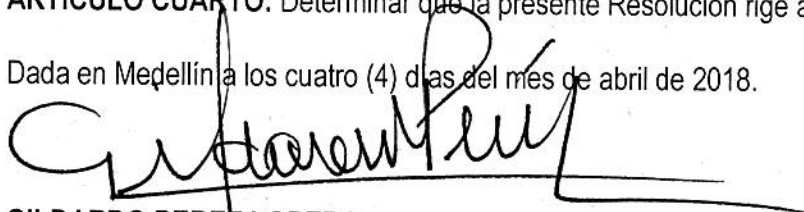
ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la realización de una actividad y dentro de ellas unos juegos promocionales para establecer los ganadores de la actividad denominada **"12.000 MILLONES DE RAZONES PARA CONOCER A MEDELLIN"**, Dirigido a la empresa CODESA, identificada con el NIT. 805012299-7

ARTICULO SEGUNDO: publicar la presente resolución en la página web de la lotería de Medellín.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar al distribuidor autorizado y al grupo de interés de esta actividad.

ARTICULO CUARTO: Determinar que la presente Resolución rige a partir del 6 de abril de 2018.

Dada en Medellín a los cuatro (4) días del mes de abril de 2018.



GILDARDO PEREZ LOPERA
Gerente

PROYECTÓ. LUIS FERNANDO VALENCIA BARREIRO PU
REVISÓ. JUAN ESTEBAN ARBOLEDA JIMENEZ SECRETARIO GENERAL
Revisó: JORGE LEON RUIZ RUIZ. SUBGERENTE COMERCIAL Y DE OPERACIONES.